

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse de pagar la Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles No Edificados en el GADDMQ desde el año siguiente al que cumplieron 65 años con ingresos mensuales estimados no superiores a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas o que no exceda su patrimonio a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas pagará impuestos en proporción al excedente.
¿A quién está dirigido?	Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean residentes en el Distrito Metropolitano de Quito y que hayan cumplido 65 años hasta el 31 de diciembre de cada año para acceder a la exoneración. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Resolución de exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Haber cumplido 65 años de edad hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la exoneración. 2. Formulario de "Exoneración de impuesto predial para Personas Adultas Mayores" (disponible en formato electrónico). Requisitos Específicos: 1. Escritura del bien inmueble que solicita la exoneración (PDF)

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario de solicitud de exoneración de Impuesto Predial por <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20Exoneracion%20Impuesto%20Predial>
2. Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas
3. Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave.
4. Escanear el formulario y cargar en el sistema en formato PDF.
5. Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de forma física.

NOTA: En caso de que la información registrada no se encuentre completa, se no electrónico, la información faltante; para lo cual el contribuyente contará con 15 días Transcurrido los 15 días y al no tener respuesta por parte del contribuyente, se **FI** considerándolo como no presentado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

La respuesta será emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria en horarios lab las 16h30.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art.75,82,226.
- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Art.31,32,103(numeral 3y5),132.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 39
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumer
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0